

Resolución No. SNE-IPGH-PRES-2024-002

Grab. Jaime Alejandro Navarrete Berrú
**Presidente de la Sección Nacional del Ecuador
del Instituto Panamericano de Geografía e Historia**

Considerando:

Que, la Constitución de la República, en su artículo 154, numeral 1, prescribe que "... las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";

Que, el artículo 227 de este mismo ordenamiento, establece: "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2021-223, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 533 de 8 de septiembre de 2021, el Ministerio del Trabajo emitió la Norma Técnica para la Elaboración de los Instrumentos de Gestión Institucional de la Entidades de la Función Ejecutiva.

Que, la Disposición General Cuarta de la mencionada Norma Técnica señala que: *"En caso de incorporar o eliminar entregables de las unidades administrativas, se requerirá únicamente del informe técnico de la UATH.*

Estas modificaciones serán emitidas mediante acto resolutivo de la institución, siempre y cuando no implique afectación a la misión institucional, ni reformas a la matriz de competencias y cadena de valor, al modelo de gestión, la estructura organizacional, o al estatuto orgánico y, además, no genere impacto presupuestario dentro de la institución";

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Sección Nacional del Ecuador del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, pre- validado por el Ministerio del Trabajo con fecha 02 de diciembre de 2019, y aprobado mediante acta resolutive Nro.7 del Consejo Directivo del IPGH, con fecha 23 de diciembre de 2019, finalmente publicado en Registro Oficial Nro.147 de fecha 20 de febrero de 2020.;

Que, mediante acta de validación de productos y servicios la Unidad de Administración de Talento Humano de la Sección Nacional del Ecuador del IPGH, realizó el análisis del portafolio de productos del macro proceso Gestión Administrativa Financiera, y de su gestión interna "Talento Humano", con la persona responsable del proceso interno, dentro del análisis se detectó varios productos relacionados a la normativa de Salud y Seguridad Laboral emitidas por las entidades de control correspondientes.;

Que, es necesario modificar los productos y/o servicios de Salud y Seguridad Laboral que no se encuentran contemplados en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Sección Nacional del IPGH;

RESUELVE:

Expedir la siguiente REFORMA DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA SECCIÓN NACIONAL DEL ECUADOR DEL INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFIA E HISTORIA

Art. 1.- En el Capítulo III De La Estructura Institucional Descriptiva, Artículo 9.- Estructura Descriptiva, 1.3 Proceso Adjetivo, 1.3.1 Nivel Apoyo, 1.3.1.1. Gestión Administrativa Financiera, Gestión Interna de Talento Humano incorporar los siguientes numerales:

10. Plan de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Reglamento de Seguridad, Higiene y Salud Laboral.
11. Plan de capacitación anual en Riesgos, Salud, Higiene y Seguridad Laboral.
12. Reporte de accidentes laborales y métricas de accidentes e incidentes laborales.
13. Reporte y actualización de brigadas de emergencias.
14. Reporte y actualización de actividades y miembros de Comité paritario.
15. Reporte y actualización de indicadores de gestión de programa de prevención de riesgos psicosociales.
16. Reporte y actualización de planes de prevención de uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas, riesgos psicosociales, promoción de la salud.
17. Reporte y actualización de plan de prevención psicosocial y protocolo para evitar todas las formas de violencia contra la mujer en espacios laborales.

Art. 2.- En el Capítulo III De La Estructura Institucional Descriptiva, Artículo 9.- Estructura Descriptiva, 1.3 Proceso Adjetivo, 1.3.1 Nivel Apoyo, 1.3.1.1. Gestión Administrativa Financiera, Gestión Interna de Contabilidad y Tesorería, eliminar los numerales 7. “Registro de novedades del talento humano en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS y el numeral 8. “Nómina de pago de remuneración: mensual, décimos mensualizados, subsidios, fondos de reserva, y otros.

Art. 3.- En el Capítulo III De La Estructura Institucional Descriptiva, Artículo 9.- Estructura Descriptiva, 1.3 Proceso Adjetivo, 1.3.1 Nivel Apoyo, 1.3.1.1. Gestión Administrativa Financiera, Gestión Interna de Talento Humano, incorporar los numerales 7. “Registro de novedades del talento humano en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS y el numeral 8. “Nómina de pago de remuneración: mensual, décimos mensualizados, subsidios, fondos de reserva, y otros, de los entregables eliminados de la gestión interna de Contabilidad y Tesorería, como:

18. Registro de novedades del talento humano en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS
19. Nómina de pago de remuneración: mensual, décimos mensualizados, subsidios, fondos de reserva, y otros.

Dado en la ciudad de Quito a 27 de febrero de 2024.

Grab. Jaime Alejandro Navarrete Berrú
Presidente de la Sección Nacional del Ecuador
Instituto Panamericano de Geografía e Historia

Elaborado por: Psic.Ind. Diana Ávila.....

Revisado por: Econ. Jenny Domínguez.....

Revisado por: Ing. Ramiro Pazmiño